



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CIDH_CP-05/11 ESPAÑOL

COMUNICADO DE PRENSA (*)

San José, Costa Rica, 20 de junio de 2011.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrará en su sede San José, Costa Rica su 91 Período Ordinario de Sesiones del 27 de junio al 9 de julio de 2011. En el mismo, se estudiarán dos sentencias y se celebrarán siete audiencias públicas, tres sobre casos contenciosos y cuatro sobre medidas provisionales. Asimismo, la Corte estudiará dos sentencias, así como 15 resoluciones sobre medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencia. Todas las audiencias se transmitirán en vivo a través de la siguiente página web: www.corteidh.or.cr

1. Audiencias públicas sobre casos contenciosos

a. Caso González Medina y familiares vs. República Dominicana. A partir de las 15:00 horas del 28 de junio de 2011 y de las 9:00 horas del 29 de junio de 2011, la Corte escuchará las declaraciones de una de las presuntas víctimas; dos testigos, uno propuesto por los representantes de las presuntas víctimas y el otro dispuesto de oficio por la Corte; y un perito propuesto por la Comisión Interamericana y los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales de los representantes de las presuntas víctimas y de la República Dominicana, así como las observaciones finales de la Comisión Interamericana. La Jueza Rhadys Abreu Blondet, por su nacionalidad, no participará en este asunto.

Antecedentes

El 2 de mayo de 2010 la Comisión Interamericana presentó una demanda contra la República Dominicana, por la presunta desaparición forzada, a partir del 26 de mayo de 1994, del profesor universitario, columnista y líder de oposición Narciso González Medina como consecuencia de las alegadas críticas al cuerpo militar y al entonces Presidente de la República Joaquín Balaguer, así como su participación en la denuncia pública de un presunto fraude electoral en los comicios presidenciales de 1994. A la fecha no se tiene conocimiento de su destino o paradero y supuestamente no se han adelantado investigaciones serias, diligentes y efectivas para esclarecer los hechos, identificar a los responsables e imponer las sanciones que corresponderían.

b. Caso Familia Barrios vs. Venezuela. A partir de las 15:00 horas del 29 de junio de 2011 y de las 9:00 horas del 30 de junio de 2011, la Corte escuchará las declaraciones de una de las presuntas víctimas, un testigo propuesto por el Estado y una perito propuesta por los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y de la República Bolivariana de Venezuela, así como las observaciones finales de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

El 26 de julio de 2010 la Comisión Interamericana presentó un caso contra el Estado de Venezuela, por la alegada persecución por parte de la Policía de Aragua a la familia Barrios, la cual habría ocasionado la muerte de varios de sus miembros, alegadas detenciones y allanamientos ilegales y arbitrarios, supuestas

(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse por solicitud escrita dirigida a la Secretaría, en la dirección adjunta.

amenazas contra la vida y la integridad personal, así como alegado desplazamientos de su lugar de residencia. Algunos de los miembros de la familia que habrían sufrido estos hechos serían niños y niñas. Todas las supuestas violaciones se mantendrían en la impunidad hasta el momento.

c. Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. A partir de las 15:00 horas del 6 de julio de 2011 y de las 9:00 horas del 7 de julio de 2011, la Corte escuchará las declaraciones de cuatro de las presuntas víctimas, dos testigos propuestos por el Estado, y dos peritos, uno propuesto por la Comisión y el otro propuesto por los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado del Ecuador, así como las observaciones finales de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

El 26 de abril de 2010 la Comisión Interamericana presentó un caso contra el Estado del Ecuador por haber otorgado un permiso a una empresa petrolera privada, para realizar actividades de exploración y explotación petrolera en el territorio ancestral del Pueblo Kichwa de Sarayaku, ubicado en la provincia amazónica de Pastaza, sin consultarlo previamente y creando una supuesta situación de riesgo para la población, ya que le habría impedido buscar medios de subsistencia en su territorio y le habría limitado el derecho a la circulación en el mismo. Asimismo, el caso se refiere a la alegada falta de protección judicial y de observancia de las garantías judiciales.

2. Audiencias públicas sobre medidas provisionales

a. Asunto Comunidades del Jiguamiandó y del Curbaradó respecto de Colombia: A partir de las 15:00 horas del 27 de junio de 2011, la Corte escuchará a la República de Colombia, a los representantes de los beneficiarios de las medidas provisionales y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de recibir información y observaciones sobre la implementación de las medidas ordenadas por el Tribunal, y sobre la solicitud de ampliación y actualización de las mismas formulada por la Comisión Interamericana.

Antecedentes

El 5 de marzo de 2003 la Comisión Interamericana presentó a la Corte una solicitud de medidas provisionales con el fin de que se proteja la vida e integridad personal, así como la permanencia en el territorio titulado a favor de los miembros de las comunidades afrodescendientes constituidas por el Consejo Comunitario del Jiguamiandó y las familias del Curbaradó. El [6 de marzo de 2003](#) la Corte emitió una Resolución, en la cual requirió al Estado la adopción de medidas provisionales a favor de los miembros de las comunidades mencionadas. Asimismo, la Corte ha emitido seis resoluciones sobre este asunto en las siguientes fechas: [17 de noviembre de 2004](#), [15 de marzo de 2005](#), [7 de febrero de 2006](#), [5 de febrero de 2008](#), [17 de noviembre de 2009](#), y [30 de agosto de 2010](#).

b. Asunto Pueblo Indígena Kankuamo respecto de Colombia: A partir de las 17:15 horas del 27 de junio de 2011, la Corte escuchará a la República de Colombia, a los representantes de los beneficiarios de las medidas provisionales y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de que la Corte reciba información y observaciones sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas por el Tribunal.

Antecedentes

El 2 de julio de 2004 la Comisión Interamericana presentó a la Corte una solicitud de adopción de medidas provisionales a favor de los miembros del pueblo indígena Kankuamo con el fin de que se proteja su vida, su integridad personal y su identidad cultural. El [5 de julio de 2004](#) la Corte emitió una Resolución, en la cual requirió al Estado la adopción de medidas provisionales para proteger la vida e integridad personal de todos los miembros de las comunidades que integran el pueblo indígena Kankuamo. Asimismo, la Corte ha emitido dos resoluciones sobre este asunto en las siguientes fechas: [30 de enero de 2007](#) y [3 de abril de 2009](#).

c. Asunto Fernández Ortega y otros respecto de México: A partir de las 9:00 horas del 28 de junio de 2011, la Corte escuchará a los Estados Unidos Mexicanos, a los representantes de los beneficiarios y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de recibir información y observaciones sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas por el Tribunal.

Antecedentes

El 7 de abril de 2009 la Comisión Interamericana presentó a la Corte una solicitud de medidas provisionales con el propósito de que los Estados Unidos Mexicanos protegieran la vida e integridad personal de Obtilia Eugenio Manuel y su familia; 41 miembros de la Organización del Pueblo Indígena Tlapaneco; Inés Fernández Ortega y su familia; 29 miembros de la Organización de la Montaña Tlanichollan, así como los familiares de los señores Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas. El [9 de abril de 2009](#) la entonces Presidenta de la Corte emitió una Resolución, en la cual resolvió, requerir al estado adoptar de forma inmediata las medidas que fueran necesarias para proteger la vida e integridad de los mencionados anteriormente. Asimismo, la Corte ha emitido dos resoluciones sobre este asunto en las siguientes fechas: [30 de abril de 2009](#) y [23 de noviembre de 2010](#).

d. Asunto Asunto Alvarado Reyes y otros respecto de México: A partir de las 11:15 horas del 28 de junio de 2011, la Corte escuchará al Estado, a los representantes de los beneficiarios y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de recibir información y observaciones sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas por el Tribunal.

Antecedentes

El 13 de mayo de 2010 la Comisión Interamericana solicitó al Tribunal la adopción de las presentes medidas provisionales y, posteriormente, mediante comunicaciones de 3 de septiembre de 2010 y 16 de marzo de 2011 presentó solicitudes de ampliación de las medidas. Mediante Resoluciones de [26 de mayo de 2010](#), [26 de noviembre de 2010](#) y [15 de mayo de 2011](#) la Corte Interamericana ordenó a México adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de: (i) Rocío Irene Alvarado Reyes, Nitza Paola Alvarado Espinoza y José Ángel Alvarado Herrera, presuntamente desaparecidos forzosamente el 29 de diciembre de 2009; (ii) 33 familiares de aquéllos, y (iii) la representante Emilia González Tercero.

3. Estudio de sentencias

a. Caso Chocrón Chocrón vs. Venezuela. El 30 de junio de 2011 la Corte deliberará y estudiará la posibilidad de dictar Sentencia sobre excepción preliminar eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.

Antecedentes

Los hechos se relacionan con la alegada destitución arbitraria de la presunta víctima del cargo de Jueza Temporal de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en supuesta ausencia de garantías mínimas de debido proceso, y sin haber contado con un recurso judicial efectivo frente a dichas alegadas violaciones.

b. Caso Mejía Idrovo vs. Ecuador. El 4 de julio de 2011 la Corte deliberará y estudiará la posibilidad de dictar Sentencia sobre excepciones preliminares, eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con el supuesto incumplimiento por parte del Estado del Ecuador de un fallo dictado el 12 de marzo de 2002 por el entonces Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad de dos decretos ejecutivos de disponibilidad y baja del Ejército del señor José Alfredo Mejía Idrovo y el cual dispuso la reparación de los daños causados.

- - - - -

La composición de la Corte para este período de sesiones es la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Leonardo A. Franco (Argentina), Vicepresidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Margarete May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); y Eduardo Vio Grossi (Chile).

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.